Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 9 de septiembre de 2008 – Alemania/Comisión

(Asuntos acumulados T-349/06, T-371/06, T-14/07, T-15/07 y asunto T-332/07) (¹)

(FEDER — Reducción de la ayuda financiera — Modificaciones de planes de financiación sin la aprobación de la Comisión — Concepto de modificación importante — Artículo 24 del Reglamento (CEE) nº 4253/88 — Recurso de anulación)

(2008/C 272/44)

Lengua de procedimiento: alemán

### **Partes**

*Demandante):* República Federal de Alemania (representantes: M. Lumma y, en los asuntos T-349/06, T-371/06, T-14/07 y T-15/07, también C. Schulze-Bahr, agentes, asistidos por C. von Donat, abogado)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: G. Wilms y L. Flynn, agentes)

### **Objeto**

Recursos de anulación de las Decisiones C(2006) 4193 final y C(2006) 4194 final, de 25 de septiembre de 2006, C(2006) 5163 final y C(2006) 5164 final, de 3 de noviembre de 2006, y C(2007) 2619 final, de 25 de junio de 2007, relativas a la reducción de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) concedida en favor del programa de objetivo 2 1997-1999 Renania del Norte-Westfalia, del programa operativo Resider Renania del Norte-Westfalia 1994-1999, de los programas operativos del Land de Renania del Norte-Westfalia en el marco de las iniciativas comunitarias PYME (pequeñas y medianas empresas) y Rechar II y del programa operativo para las intervenciones estructurales comunitarias en las regiones de objetivo nº 2 del Land de Renania del Norte-Westfalia para el período 1994-1996, respectivamente.

# Fallo

- 1) Acumular el asunto T-332/07 a los asuntos T-349/06, T-371/06, T-14/07 y T-15/07 a efectos de la sentencia.
- 2) Desestimar los recursos.
- 3) Condenar en costas a la República Federal de Alemania.
- (1) DO C 20 de 27.1.2007.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 9 de septiembre de 2008 — Honda Motor Europe/OAMI — Seat (MAGIC SEAT)

(Asunto T-363/06) (1)

(Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa MAGIC SEAT — Marca gráfica nacional anterior SEAT — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94)

(2008/C 272/45)

Lengua de procedimiento: inglés

#### **Partes**

Demandante: Honda Motor Europe Ltd (Slough, Berkshire, Reino Unido) (representantes: S. Malynicz, Barrister, y N. Cordell, Solicitor)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: S. Laitinen y A. Folliard-Monguiral, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Seat, S.A. (Barcelona, España)

# Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 7 de septiembre de 2006 (asunto R 960/2005-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Seat, S.A., y Honda Motor Europe Ltd

## **Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Honda Motor Europe Ltd.

<sup>(1)</sup> DO C 20 de 27.1.2007.